



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 165-2021-R-E

Lambayeque, 29 de marzo del 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 493-2021-VIRTUAL-URRHH-UNPRG, presentado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando Reconfirmación de Comité (Expediente N°1008-2021-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N°531-2020-R, se Reconfirma el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual cumplirá estrictamente con la normatividad vigente establecida para este caso (Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), presidida por Dra. Carmen Alverdi Paz Santa María, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y como miembros MSc. Richar Néstor Piscoya Olivos, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Lic. Adm. Gerardo Deza Malca, Representante de la Alta Dirección.

Que, mediante Resolución N°127-2021-R-E, se designó a la Lic. Nancy Elizabeth Suárez Arévalo, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Resolución N°151-2021-R-E, se designó al Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Oficio N° 493-2021-VIRTUAL-URRHH-UNPRG, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a la Resolución N° 127-2021-R-E y Resolución N° 151-2021-R-E, solicita la reconfirmación del Comité designado a través de la Resolución N°531-2020-R.

Que, en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación Comité de Planificación de la Capacitación: de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE precisa que: "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado".





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 165-2021-R-E

Lambayeque, 29 de marzo del 2021

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria — Ley N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONFORMAR** el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual cumplirá estrictamente con la normatividad vigente establecida para este caso (Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), integrada por:

**Lic. Adm. Nancy Elizabeth Suárez Arévalo**      **Presidenta**  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

**Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte**      **Miembro**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Lic. Adm. Gerardo Deza Malca**      **Miembro**  
Representante de la Alta Dirección

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Miembros del Comité, SERVIR, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Freddy Widmar Hernández Rengifo**  
Secretario General

stn



**Dña. GLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)